



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 02/02/2023

VISTO el expediente N° MS-E-7508-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondientes al Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar y reforzar las partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, devenido de un aumento de recursos por remanente financiero.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 a 6, 7 y 8, del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y N° 3635/22.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 155/23.

G.T.F.
AT
EL
DC

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<u>ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 155/23.</u>							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9015	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	38	298.000.000,00	120.476.883,48	0,00	418.476.883,48
UC9015	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	38	30.500.000,00	50.000.000,00	0,00	80.500.000,00
UC9006	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	10.270.000,00	30.000.000,00	0,00	40.270.000,00
UC9088	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	142.806.937,00	0,00	30.000.000,00	112.806.937,00
<b>Totales</b>				<b>481.576.937,00</b>	<b>200.476.883,48</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>652.053.820,48</b>

G.T.F.
AT
EL
DC

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<b>ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 155/23.</b>						
<b>Modificación de recursos por rubro</b>						
<b>Responsable</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimado Vigente</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Estimado Actualizado</b>
Ministerio de Salud	3510101009	DE CAJA Y BANCOS-RAEP - SERVICIOS HOSPITALARIOS HRRG	0,00	170.476.883,48	0,00	170.476.883,48
<b>Total</b>			<b>0,00</b>	<b>170.476.883,48</b>	<b>0,00</b>	<b>170.476.883,48</b>

G.T.F.
AT
EL
DC

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S.